



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Ref: 1100140030522020200048900

Obre en autos la diligencia de inmovilización del vehículo de placa IIW-672.

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante (pág.90) y comoquiera que se cumplió la finalidad del presente asunto, el despacho,

RESUELVE:

1.- **DECRETAR** la terminación de la solicitud de APREHENSIÓN y ENTREGA DE GARANTÍA MOBILIARIA de BANCO FINANADINA S.A. contra HERNÁN DARIO LOZANO ROZO respecto del vehículo de placa **IIW-672**.

2.- **DISPONER** el levantamiento de las medidas cautelares. Adviértase, que el automotor objeto de este proceso se pone a disposición a favor de la entidad BANCO DAVIVIENDA S.A., en virtud de la garantía mobiliaria

3.- **ORDENAR** el desglose del título base de la acción y su entrega a la parte demandante, con las constancias correspondientes.

4.- En su oportunidad archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ca4e8582ef6c3128b0c7233e240e650963468e060cf36ac5b7f6a447e1155ef7

Documento generado en 03/12/2020 06:25:25 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>